

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

11001 4003 013 **2021 00547**

Atendiendo lo solicitado por el demandante de corregir el mandamiento de pago respecto de la entidad endosataria, se dispone:

TENER en cuenta para todos los efectos legales que la entidad endosataria en procuración que actúa en calidad de apoderado especial de la demandante, es la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA "AECSA"

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>54</u>	Hoy <u>13-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	